



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: RCT-LXV/0058/2017

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE -----

Vista para resolver la solicitud de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio particular de los empleados del H Congreso del Estado contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende los meses de Enero a Septiembre de 2016, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

RESULTANDO:

1.- Que en fecha 23 de agosto del año 2017, La Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de petición de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende los meses de enero a septiembre de 2016, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, , en los siguientes términos:

"(...)

Por medio del presente me permito informarle que en virtud de que esta Secretaría de Administración es el área administrativa encargada de publicar, actualizar y/o validar la información de la Obligación de Transparencia estipulada en el 77, fracción XI consistente en las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, siendo los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado, celebrados en el periodo de enero a septiembre 2016, información necesaria para publicar en dicha Obligación de Transparencia, es que se es responsable de establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información necesaria para dar cumplimiento a dicha obligación, de conformidad con el numeral Décimo, fracción III y IV de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cumplimiento de lo anterior, del análisis de la información contenida en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado de Chihuahua, celebrados en el periodo de enero a septiembre 2016, se advirtió que los mismos contienen datos personales, susceptibles de clasificarse como información confidencial, al ser datos personales, concerniente a una persona identificada o identificable sobre los cuales se considera que prevalece el deber de protección de datos personales, porque el Derecho de Acceso a la Información Pública se encuentra restringido por el Derecho de Protección de Datos Personales si lo que se solicita es información relacionada con derechos oponibles de idéntico rango, como los datos personales, en cuyo caso, estarán restringidos al público, debiendo prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información.



En los términos de los artículos 124 fracción I, y 129 fracciones I, II, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, corresponde esta Secretaría de Administración el despacho de los recursos humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso, recursos económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, le corresponde la suscripción e intervención en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto, así como la elaboración y en su caso la aprobación de la documentación relativa a nombramientos, licencias, cambios de adscripción, vacaciones y bajas de servidores públicos del Congreso, en los términos de la normatividad correspondiente, en virtud de lo cual, obra en poder de esta Secretaría los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado de Chihuahua, celebrados en el periodo de enero a septiembre 2016. Por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información y tiene la facultad de clasificarla.

Del análisis de la información requerida para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia citada con anterioridad, se identificó que en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado de Chihuahua, celebrados en el periodo de enero a septiembre 2016, obran los datos personales de nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio particular de los empleados del H. Congreso del Estado de Chihuahua, siendo Datos Personales concernientes a una persona identificada o identificable considerados información confidencial, mismos que requieren ser salvaguardados y clasificados como confidenciales, tal como se encuentra señalado, fundado y motivado, en el **"ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL DATO PERSONAL DE NACIONALIDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y DOMICILIO DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADOS EN EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2016, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."**

En razón de lo anterior, y toda vez que el Comité de Transparencia tiene la facultad de resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas, elaborando, aprobando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información, así como la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados, me permito remitir a ese Cuerpo Colegiado el **"ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL DATO PERSONAL DE NACIONALIDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y DOMICILIO DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADOS EN EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2016, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."** y las correspondientes Versiones Públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado de Chihuahua, celebrados en el periodo de enero a septiembre de 2016,



elaborados por esta Secretaría a mi cargo, así mismo, me permito solicitar a ese Cuerpo Colegiado se pronuncie en los términos que considere procedentes, para estar en posibilidad de dar cumplimiento con la Obligación de Transparencia estipulada en el artículo 77, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. “(...)

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Comité de Transparencia es competente para resolver en torno a la clasificación de la información que realicen los titulares de áreas, pudiendo confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II.- Que de conformidad con el artículo 36, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Transparencia tiene la facultad de acceder a la información del Sujeto Obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto.

III.- Que conforme lo dispone el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en caso de que se considere que la información deba ser clasificada, el área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia.

IV.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se considera que efectivamente a la Secretaría de Administración, de conformidad con los artículos 124, fracción I, 129 fracción I, II, y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, le corresponde atender los asuntos respecto a los Recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso, los Recursos Económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, incluyendo control de inventarios y los recursos destinados a los viáticos, transporte, hospedaje y alimentación, así como suscribir e intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto. De igual forma, este Comité de Transparencia considera que efectivamente la Secretaría de Administración es el área Administrativa encargada de publicar, actualizar y/o validar la información de la Obligación de Transparencia estipulada en el 77, fracción XI consistente en las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. Y por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del H. Congreso del Estado de Chihuahua, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información, por lo que válidamente tiene la facultad de determinar la clasificación de información necesaria para elaborar las versiones públicas requeridas para dar cumplimiento con la Obligación de Transparencia estipulada en el 77, fracción XI, así como pedir la confirmación ante este Comité de Transparencia para poder dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia en cuestión.

V. Que se actualiza la hipótesis enunciada en la fracción III del artículo 117, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el numeral Séptimo, fracción III, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que la clasificación de la información se lleva a cabo en el momento en que sea necesario generar versiones públicas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la citada Ley.

VI.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que el derecho de protección de datos personales encuentra su justificación, además del derecho a la privacidad, en el reconocimiento de la dignidad de toda persona. Solo a la persona humana le corresponde disponer sobre la información que atañe a sí mismo, de otra forma se cosificaría y se desconocería su naturaleza o esencia como persona,



su libertad para determinar el manejo de la información que solo a ella misma le concierne. Que atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, es menester concluir que el derecho de acceso a la información no es absoluto y se encuentra limitado por los demás derechos consagrados en el orden jurídico nacional, entre otros, el derecho humano a la protección de datos personales, el cual se tutela en ambos ordenamientos al proteger los datos personales que tienen bajo su resguardo los Sujetos Obligados e incluso en los diversos instrumentos internacionales.

VII.- Que este Comité de Transparencia coincide en que efectivamente del análisis de la información consistente en el dato personal de Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio particular de los empleados de este H Congreso del Estado, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de enero a septiembre de 2016, son concernientes a una persona identificada o identificable el cual es confidencial por regla general establecida en la legislación, en términos de los artículos 5º, fracciones XI y XVII, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en términos del artículo 6º, fracciones V, VI y IX de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; así mismo este Comité de Transparencia considera que efectivamente para la finalidad que se persigue de cumplir con la Obligación de Transparencia que estipulada en el artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en nada beneficia a la ciudadanía el conocer la nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio de los empleados de este H Congreso del Estado, por lo que debe prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información, motivo por el cual este Comité de Transparencia considera que sí es procedente clasificar dicho dato personal como información confidencial, respecto del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua es responsable y del cual debe garantizar su protección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 6º fracciones V y IX de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

VIII. Que este Comité de Transparencia considera que efectivamente dado que el dato personal de nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio particular de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de enero a septiembre de 2016, es información confidencial, y dado que no obra en los archivos de este Sujeto Obligado el consentimiento del particular titular de la información, para ser comunicado a terceros, es que no se puede permitir el acceso a la información confidencial, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el numeral Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

XIX.- Que este Comité de Transparencia coincide en considerar que el plazo de la clasificación es indefinido lo cual se justifica en que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna de conformidad al artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Que con el Acuerdo de Clasificación de fecha 23 de agosto del año 2016 denominado **“ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL DATO PERSONAL DE NACIONALIDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y DOMICILIO DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADOS EN EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2016, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”** queda debidamente acreditada la necesidad de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de nacionalidad, registro federal de contribuyentes



(RFC) y domicilio particular de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de enero a septiembre de 2016, el cual esté Comité de Transparencia Confirma.

XI.- Que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de nacionalidad, registro federal de contribuyentes (RFC) y domicilio particular de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de enero a septiembre de 2016, realizada por la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la necesidad de clasificación con carácter de confidencial, de la información.

XII.- Que este Comité de Transparencia considera que conforme lo estipula el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como el numeral Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas cuando un documento contenga partes o secciones confidenciales, los titulares de las áreas del sujeto obligado, deberán elaborar una versión pública en la que testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

XIII.- Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar, en su caso, las versiones públicas que realicen los titulares de áreas, según lo dispone el artículo 36, fracciones III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y los numerales Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

XIV.- Que este Comité de Transparencia considera que, la Versión Pública, es el documento que contiene la información pública, sin que aparezca la información clasificada; es decir, en el que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, habiendo emitido el acuerdo, fundado y motivado, previo a su entrega, así como fundando y motivando la confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia, lo anterior conforme lo estipula el artículo 5º, fracción XXXVI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y el numeral Segundo, fracción XVIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

XV.- Que este Comité de Transparencia del análisis de las versiones públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados de este H Congreso del Estado, por el periodo que comprende de los meses de enero a septiembre de 2016 de los empleados de este H Congreso del Estado, así como de la normatividad aplicable, considera que las mismas cumplen con la omisión o supresión de la información clasificada como confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta, así mismo este Comité de Transparencia considera que son acordes con el modelo para testar documentos electrónicos contenido en el Anexo 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, cumpliendo cada una con la disposición de insertar un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y la especificación de si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s), señalando en dicho cuadro de texto el fundamento legal de la clasificación así como la motivación de la clasificación y por tanto de la eliminación respectiva; lo anterior de conformidad con lo estipulado en los numerales Segundo, fracción XVII, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

XVI.- Que este Comité de Transparencia del análisis de las versiones públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H Congreso del Estado, por el periodo que comprende de los meses de enero a



septiembre de 2016, así como de la normatividad aplicable, considera que las mismas cumplen con la elaboración de una leyenda en una caratula que rige a cada una de las versiones públicas en la que se señala el nombre del área del cual es titular quien clasifica, la identificación del documento del que se elabora la versión pública, las partes o secciones clasificadas, las páginas que la conforman, el fundamento legal con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma, de igual forma, incluye la firma autógrafa del titular del área que clasifica y la fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprueba la versión pública; lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve:

PRIMERO.- SE CONFIRMA la clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio particular de los empleados de este H Congreso del Estado, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de Enero a Septiembre de 2016, que a continuación se enlistan:

CONTRATOS ENERO - JUNIO 2016

NOMBRE	CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA CONCLUYE
ACOSTA BACA REBECA	141-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ACOSTA HERRERA EDGAR IVAN	104-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
ACOSTA HOLGUIN LUIS RAUL	02064/16/S	01/01/2016	30/06/2016
ACOSTA MORENO JULIAN	138-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ADAME ACEVEDO MARIO ALBERTO	161-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
AGUILAR FERNANDEZ JUAN CARLOS	003-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
AGUILAR GIL ISKRA NACORI	062-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
AGUILAR RAYNAL CESAR ARMANDO	002-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
AGUIRRE DUARTE ROXANA	004-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
AGUIRRE JIMENEZ MARIA CRISTINA	069-64/16/F	23/03/2016	30/06/2016
AGUIRRE RODRIGUEZ SONIA HAIDEE	004-64/16/F	16/01/2015	30/06/2016
AHJUECH CHIHUAHUA DANIEL	132-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ALANIS JUAREZ YANEL	167-64/16/F	20/02/2016	30/06/2016
ALARCON GUTIERREZ MARIA DE JESUS	064-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ALDAMA MORENO EDWIN JAHIR	025-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ALVARADO GATES ADRIAN	047-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ALVARADO SILVA ALMA CECILIA	120-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
ANTILLON ORTIZ ARTURO	156-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ARAGON CASTILLO JORGE	197-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ARANDA OCHOA JULIO CESAR	096-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ARMENDARIZ DIAZ ARTURO	101-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ARRAS AVENA MARIA DEL ROSARIO	071-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ARZATE ORTEGA MYRNA ARACELI	124-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
AVIÑA MACIAS VERONICA	005-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
AVITIA ARELLANES HECTOR HUGO	043-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016



BACA GAMEZ MARINA ISABEL	192-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
BAENA PULIDO CARLOS FELIPE	067-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
BALDERRAMA BRICEÑO ROSALBA	048-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
BALDERRAMA ESCAPITE PAULA PRISCILA	207-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
BARRAZA HEREDIA MARIA FERNANDA	166-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
BERMEO OLVERA MARCELA	110-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
BERMUDEZ POSADA ELOY	029-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
CALDERON RAMIREZ JUAN	034-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
CAMPOS ANALCO MARIA DEL PILAR	115-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
CAMPOS SIERRA KARLA JANET	100-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
CARDENAS BEJARANO ALEJANDRA	020-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
CARLOS MACIAS JORGE ANTONIO	007-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
CARRILLO MARRUFO IRMA	056-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
CASTRO HINOJOS ROSA ANGELICA	095-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
CENICEROS REYES ROCIO	149-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
CHACON URANGA VALENTE	086-64/16/F	01/11/2015	30/06/2016
CHAPARRO CARRILLO JESUS HUMBERTO	009-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
CHAVEZ GUADERRAMA JESUS ARMANDO	011-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
CHAVEZ SAENZ ADRIANA	010-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
CHAVEZ TERAN GERARDO OMAR	148-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
CISNEROS PEREZ EDGAR ADRIAN	164/64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
CISNEROS PEREZ GLADYS	162-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
CORONADO PONCE JORGE EPIGMENIO	075-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
CORRAL GARCIA CESAR FRANCISCO	131-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
CORRAL MOLINA ANGEL ARAEL	070-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
DE LEON ACOSTA FATIMA	119-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
DELGADO LEYVA JESUS	038-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
DIAZ FIGUEROA OTHON	002-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
DIAZ LERMA GLORIA DENISSE	042-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
DOMINGUEZ SAENZ MARIBEL	032-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ESPINO SANTILLAN BEATRIZ ALEJANDRINA	030-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ESTRADA CERVANTES GLORIA JUDITH	073-65/16/F	01/01/2016	30/06/2016
FIERRO HOLGUIN ALMA PATRICIA	082-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
FIERRO OCHOA JESUS CARLOS	117-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
FLORES ALVAREZ MARIA ALEJANDRA	128-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
FLORES CERNA JUAN CARLOS	053-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
FLORES ELIZONDO PATRICIA ISABEL	017-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
FLORES MORA MARGARITO	016-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
FLORES SIGALA AARON	014-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016



GALLEGOS MARQUEZ MARION	106-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
GALLEGOS RUIZ MANUELA	110-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
GARCIA CORDERO MANUEL ADRIAN	018-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
GARCIA HERNANDEZ GRECIA JALOANY	209-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
GARCIA LARA RAUL ANTONIO	019-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
GARCIA ONTIVEROS JESUS MANUEL	059-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
GARNICA ALVAREZ ANGEL OMAR	073-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
GONZALEZ CHAVEZ BLANCA GABRIELA	103-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
GONZALEZ DOMINGUEZ BRENDA SARAHI	090-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
GONZALEZ MARIZA ISABEL	163-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
GONZALEZ PALESTINO ARMANDO VICTOR	122-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
GONZALEZ RAMOS FLOR MARIA	093-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
GONZALEZ REYES SANDRA ROCIO	022-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
GUERRERO LARA ROCIO LIZETH	050-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
GUERRERO LUZ MARIA	023-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
GUILLEN ANTILLON SILVANA DENISSE	205-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
GUZMAN BORJAS GAUTIER ALEJANDRO	136-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
HERNANDEZ MARTINEZ CARLOS RAUL	102-64/16/F	13/09/2015	30/06/2016
HOLGUIN BACA MAGALY DENISE	133-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
JAVALERA CHAVIRA VANESSA	153-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
JIMENEZ REALIVAZQUEZ MA DE JESUS	076-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
JUAREZ CESAR ENRIQUE	135-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
JUAREZ GONZALEZ JOSE LUIS	026-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
LAPRAY ALVAREZ SILVIA JUDITH	083-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
LEAL BEJARANO NIJTA	067-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
LERMA SANCHEZ GERARDO	023-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
LEYVA ARIZPE RICARDO	096-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
LEYVA HOLGUIN JESUS MANUEL	066-64/16/F	16/03/2016	30/06/2016
LICANO JIMENEZ DANIA	165-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
LOPEZ CADENA FLOR CRISTINA	098-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
LOPEZ ORTIZ RAYMUNDO	058-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
LOYA QUIÑONEZ MARIBEL	078-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
LUJAN CABALLERO OMAR	088-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
LUNA RICO KEVIN EDUARDO	026-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
LUNA SOTO JONATHAN	028-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
MACIAS MUÑOZ MIGUEL ANGEL	045-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
MALDONADO OCHOA MARCELA	155-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
MARQUEZ BLANCO CARLOS ENRIQUE	006-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
MARQUEZ REGALADO SOCORRO	206-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016



MARTINEZ GARCIA RAMON EDUARDO	122-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
MARTINEZ GONZALEZ DAVID GERARDO	052-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
MARTINEZ IBARRA MAYRA JANETH	210-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
MARTINEZ OROZCO RAUL	085-64/16/F	01/03/2016	30/06/2016
MARTINEZ ROSALES DANIELA	062-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
MEDINA MENDIETA CARMEN EUGENIA	031-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
MELERO ERIVES BRENDA YAHAIRA	154-64/16F	01/01/2016	30/06/2016
MENDOZA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	102-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
MEZA MENDOZA EMIGDIO	101-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
MONTELONGO MARIA TERESA	078-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
MORALES FIERRO ADAN	060-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
MORALES OTERO JUAN ELEAZAR	109-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
MORALES RAMIREZ KAREN MAGDALENA	033-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
MORENO AGUILAR MIRTHA ROCIO	013-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
MORIEL RAMIREZ NANCY GIOVANNA	121-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
MUÑOZ HERNANDEZ MAURICIO	107-64/16/F	01/03/2016	30/06/2016
MURO MOLINA JORGE ALBERTO	130-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
NAVARRO FRAIRE FRANCISCO HOMERO	085-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
NOFRIETA VOTA ALAN	198-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
NUÑEZ CADENA JESUS ROBERTO	116-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
OLIVAS CASTRO DAMARIS	016-64/16/F	01/03/2016	30/06/2016
ORDOÑEZ VILLEGAS CARLOS ALEJANDRO	218-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
OROPESA MARTINEZ PALOMA	069-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
ORPINEL CHAPARRO ELZAR IVAN	027-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ORRANTIA RONQUILLO CLAUDIA LORENA	119-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ORTIZ CHACON LUIS ALBERTO	091-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
ORTIZ PAUL ISRAEL HIRAM	017-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ORTIZ RUIZ CLARA LIZBETH	211-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
PEÑA SALCIDO JUAN ROBERTO	083-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
PEREA AVILA LUIS EDUARDO	095-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
PEREA TORRES LUIS CARLOS	076-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
PEREZ ARREDONDO DANIEL ALBERTO	014-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
PEREZ HOLGUIN GUADALUPE	199-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
PEREZ QUINTANA ELVIA ENELIA	090-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
PIÑON MARIÑELARENA MANUELA SONIA	038-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
PONCE DANIELS YVONNE DENISSE	217-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
PORRAS QUINTANILLA MARIA LIZETH	054-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
PORTILLO DE LA FUENTE ABRIL	152-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
PORTILLO GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	011-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016



QUEZADA GONZALEZ AMARO	158-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
QUEZADA QUEZADA LUIS MARTIN	104-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
QUINTANA PACHECO JESUS ALAN	041-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
QUIÑONES BARRIOS ELSA MARGARITA	091-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
QUIÑONES MENDEZ GABRIELA MILAGROS	212-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
RAMIREZ ESPIRITU JORGE	079-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
RAMIREZ SAPIEN JESUS OCTAVIO	081-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
RAMIREZ TORRES KAREN JAKELINE	072-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
RAMOS DOMINGUEZ ALMA VERONICA	113-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
REZA GALLEGOS RUBI MARIANA	127-64/16/F	01/10/2015	30/06/2016
RIVERA MORENO DENISSE YAMILETH	092-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ROBLEDO REYES ARMANDO	063-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
RODRIGUEZ ANGUIANO JUAN MANUEL	170-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
RODRIGUEZ HERNANDEZ FELIPE	039-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
RODRIGUEZ LOPEZ VERONICA	157-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
RODRIGUEZ MACIAS PEDRO	042-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
RODRIGUEZ MUÑOZ GUDELIA	040-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
RODRIGUEZ OAXACA ERICKA SELENE	168-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
RODRIGUEZ SOLIS PEDRO DAVID	029-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ROSALES RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	123-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
RUBIO RIOS CAROLINA	123-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
RUBIO ROMERO ALAN	079-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
RUBIO TORRES VIANNEY ESTHER	116-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
RUIZ ANCHONDO DIANA IDALIN	099-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
RUIZ GOMEZ RAUL	150-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
SAENZ CASTILLO AARON	043-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
SAGARNAGA IBARRA GABRIELA	191-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
SALASPLATA CAZAREZ ALEJANDRO	118-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
SALINAS GARCIA MARIA ISABEL	137-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
SANCHEZ VAZQUEZ MARIA ESTHER	145-64/16/F	01/03/2016	30/06/2016
SANDOVAL ARRELLANEZ MONICA EMILIA	179-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
SANTILLAN MARIA DOLORES	213-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
SCOTT SILVIA	106-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
SEPULVEDA SAENZ ARMANDO LAURO	061-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
SIGALA MORENO HECTOR GABRIEL	080-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
SIMENTAL ORTEGA JORGE	107-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
SOSA MARTINEZ EMMA BELEN	111-64/16/F	01/09/2015	30/06/2016
SOTO ALONSO JOSE ALFREDO	075-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
SOTO CORONADO SERGIO RAUL	203-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
SOTO JIMENEZ PRISCILA	092-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016



TALAMANTES VALLES MELINA	202-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
TARANGO CHAVIRA LUIS ALEJANDRO	047-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
TERRAZAS CHAVEZ VELIA KORINA	114-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
TERRAZAS MENDOZA PRISCILA	059-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
TORRES LUJAN SAUL	028-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
TORRES SANTIESTEBAN JAHAZIEL DAVID	100-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
TRUJANO TREVIZO SEVERO	151-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
VALENCIA RAMOS CECILIA	055-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
VALENZUELA GRADO FELIPE DE JESUS	001-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
VALOIS LOYA MIRIAM	049-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
VALTIERRA ALARCON EDUARDO	065-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
VARGAS GONZALEZ JOSE FERNANDO	50-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
VAZQUEZ MARTINEZ AARON	121-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
VAZQUEZ VALENZUELA FERMIN	019-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
VEGA VARGAS JOCELINE	143-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
VILLALOBOS AVILES VALERIA	084-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
VILLALOBOS BARRON MORAYMA	064-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
VILLALOBOS SAENZ REFUGIO	035-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
VILLEGAS MURO ALEJANDRO	045-64/16/S	01/01/2016	30/06/2016
ARAUJO GARCIA NIDIA JANETH	060-64/16/S	16/05/2016	30/06/2016
BARBA MELENDEZ JOSE DE JESUS	066-64/16/S	16/05/2016	30/06/2016
DERMA CRUZ TANYA SUZZETTE	068-64/16/S	23/05/2016	30/06/2016
DOMINGUEZ QUEDAZA VIDAL ESTEBAN	114-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016
ESCUDERO PIÑA JOSE MIGUEL	222-64/16/F	01/06/2016	30/06/2016
FALCON ARREOLA ALEJANDRA	175-64/16/F	16/05/2016	30/06/2016
GONZALEZ ORRANTIA ROBERTO ELISEO	097-64/16/F	01/04/2016	30/06/2016
MORALES LOYA ARMANDO	216-64/16/F	16/04/2016	30/06/2016
NIETO MORENO DIANA LAURA	220-64/16/F	01/06/2016	30/06/2016
NIETO RAMIREZ MARIO	219-64/16/F	01/06/2016	30/06/2016
PEREZ ORTEGA RODRIGO OMAR	031-64/16/F	02/05/2016	30/06/2016
RAMIREZ ORTIZ KARLA ROCIO	071-64/16/S	01/06/2016	30/06/2016
REYEZ NUÑEZ ANA MILEYME	221-64/16/F	01/06/2016	30/06/2016
SANCHEZ RIVERA VELIA MARIBEL	105-64/16/F	18/04/2016	30/06/2016
VARGAS ORTEGA LUIS RAUL ALBERTO	172-64/16/F	01/01/2016	30/06/2016



CONTRATOS JULIO-SEPTIEMBRE 2016			
NOMBRE	CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA CONCLUYE
ACOSTA BACA REBECA	141-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ACOSTA HERRERA EDGAR IVAN	104-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
ACOSTA HOLGUIN LUIS RAUL	02064/16/S	01/07/2016	30/09/2016
ACOSTA MORENO JULIAN	138-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ADAME ACEVEDO MARIO ALBERTO	161-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
AGUILAR FERNANDEZ JUAN CARLOS	003-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
AGUILAR GIL ISKRA NACORI	062-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
AGUILAR RAYNAL CESAR ARMANDO	002-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
AGUIRRE DUARTE ROXANA	004-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
AGUIRRE JIMENEZ MARIA CRISTINA	069-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
AGUIRRE LOPEZ MARIO ALBERTO	146-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
AGUIRRE RODRIGUEZ SONIA HAIDEE	004-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
AHJUECH CHIHUAHUA DANIEL	132-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ALANIS JUAREZ YANEL	167-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ALARCON GUTIERREZ MARIA DE JESUS	064-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ALDAMA MORENO EDWIN JAHIR	025-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ALVARADO GATES ADRIAN	047-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ALVARADO SILVA ALMA CECILIA	120-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
ANTILLON ORTIZ ARTURO	156-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ARAGON CASTILLO JORGE	197-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ARANDA OCHOA JULIO CESAR	096-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ARMENDARIZ DIAZ ARTURO	101-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ARRAS AVENA MARIA DEL ROSARIO	071-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ARZATE ORTEGA MYRNA ARACELI	124-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
AVIÑA MACIAS VERONICA	005-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
AVITIA ARELLANES HECTOR HUGO	043-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
BACA GAMEZ MARINA ISABEL	192-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
BAENA PULIDO CARLOS FELIPE	067-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
BALDERRAMA BRICEÑO ROSALBA	048-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
BALDERRAMA ESCAPITE PAULA PRISCILA	207-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
BARRAZA HEREDIA MARIA FERNANDA	166-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
BERMEO OLVERA MARCELA	110-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
CALDERON RAMIREZ JUAN	034-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
CAMPOS SIERRA KARLA JANET	100-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
CARDENAS BEJARANO ALEJANDRA	020-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
CARLOS MACIAS JORGE ANTONIO	007-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
CARRILLO MARRUFO IRMA	056-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
CASTRO HINOJOS ROSA ANGELICA	095-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
CENICEROS REYES ROCIO	149-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016



CHACON URANGA VALENTE	086-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
CHAPARRO CARRILLO JESUS HUMBERTO	009-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
CHAVEZ GUADERRAMA JESUS ARMANDO	011-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
CHAVEZ SAENZ ADRIANA	010-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
CHAVEZ TERAN GERARDO OMAR	148-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
CISNEROS PEREZ EDGAR ADRIAN	164/64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
CISNEROS PEREZ GLADYS	162-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
CORONADO PONCE JORGE EPIGMENIO	075-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
CORRAL GARCIA CESAR FRANCISCO	131-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
CORRAL MOLINA ANGEL ARAEL	070-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
DE LEON ACOSTA FATIMA	119-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
DELGADO LEYVA JESUS	038-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
DIAZ FIGUEROA OTHON	002-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
DIAZ LERMA GLORIA DENISSE	042-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
DOMINGUEZ MORENO MARCOS ULISES	196-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
DOMINGUEZ SAENZ MARIBEL	032-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ESPINO SANTILLAN BEATRIZ ALEJANDRINA	030-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ESTRADA CERVANTES GLORIA JUDITH	073-65/16/F	01/07/2016	30/09/2016
FIERRO HOLGUIN ALMA PATRICIA	082-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
FIERRO OCHOA JESUS CARLOS	117-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
FLORES ALVAREZ MARIA ALEJANDRA	128-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
FLORES CERNA JUAN CARLOS	053-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
FLORES ELIZONDO PATRICIA ISABEL	017-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
FLORES MORA MARGARITO	016-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
FLORES SIGALA AARON	014-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
FRANCO RAMIREZ ROBERTO DAVID	099-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
GALLEGOS MARQUEZ MARION	106-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
GALLEGOS RUIZ MANUELA	110-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
GARCIA CORDERO MANUEL ADRIAN	018-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
GARCIA HERNANDEZ GRECIA JALOANY	209-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
GARCIA LARA RAUL ANTONIO	019-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
GARCIA ONTIVEROS JESUS MANUEL	059-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
GARNICA ALVAREZ ANGEL OMAR	073-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
GONZALEZ CHAVEZ BLANCA GABRIELA	103-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
GONZALEZ DOMINGUEZ BRENDA SARAHI	090-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
GONZALEZ MARIZA ISABEL	163-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
GONZALEZ PALESTINO ARMANDO VICTOR	122-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
GONZALEZ RAMOS FLOR MARIA	093-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
GONZALEZ REYES SANDRA ROCIO	022-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016



GUERRERO LARA ROCIO LIZETH	050-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
GUERRERO LUZ MARIA	023-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
GUILLEN ANTILLON SILVANA DENISSE	205-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
GUZMAN BORJAS GAUTIER ALEJANDRO	136-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
HERNANDEZ MARTINEZ CARLOS RAUL	102-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
HOLGUIN BACA MAGALY DENISE	133-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
JAVALERA CHAVIRA VANESSA	153-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
JIMENEZ REALIVAZQUEZ MA DE JESUS	076-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
JUAREZ CESAR ENRIQUE	135-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
JUAREZ GONZALEZ JOSE LUIS	026-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
LAPRAY ALVAREZ SILVIA JUDITH	083-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
LEAL BEJARANO NIJTA	067-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
LERMA SANCHEZ GERARDO	023-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
LEYVA ARIZPE RICARDO	096-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
LEYVA HOLGUIN JESUS MANUEL	066-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
LICANO JIMENEZ DANIA	165-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
LOPEZ CADENA FLOR CRISTINA	098-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
LOPEZ ORTIZ RAYMUNDO	058-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
LOYA QUIÑONEZ MARIBEL	078-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
LUJAN CABALLERO OMAR	088-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
LUNA RICO KEVIN EDUARDO	026-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
LUNA SOTO JONATHAN	028-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
MACIAS MUÑOZ MIGUEL ANGEL	045-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MALDONADO OCHOA MARCELA	155-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MAR SANTIAGO MARGARITA	129-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MARQUEZ BLANCO CARLOS ENRIQUE	006-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MARQUEZ REGALADO SOCORRO	206-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MARTINEZ GARCIA RAMON EDUARDO	122-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
MARTINEZ GONZALEZ DAVID GERARDO	052-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
MARTINEZ IBARRA MAYRA JANETH	210-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MARTINEZ OROZCO RAUL	085-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MARTINEZ ROSALES DANIELA	062-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
MEDINA MENDIETA CARMEN EUGENIA	031-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
MELERO ERIVES BRENDA YAHAIRA	154-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MENDOZA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	102-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
MONTELONGO MARIA TERESA	078-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MORALES FIERRO ADAN	060-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
MORALES OTERO JUAN ELEAZAR	109-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MORALES RAMIREZ KAREN MAGDALENA	033-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016



MORENO AGUILAR MIRTHA ROCIO	013-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MORIEL RAMIREZ NANCY GIOVANNA	121-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
MUÑOZ HERNANDEZ MAURICIO	107-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MURO MOLINA JORGE ALBERTO	130-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
NAVARRO FRAIRE FRANCISCO HOMERO	085-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
NOFRIETA VOTA ALAN	198-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
NUÑEZ CADENA JESUS ROBERTO	116-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
OLIVAS CASTRO DAMARIS	016-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ORDÓÑEZ VILLEGAS CARLOS ALEJANDRO	218-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
OROPESA MARTINEZ PALOMA	069-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
ORPINEL CHAPARRO ELZAR IVAN	027-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ORRANTIA RONQUILLO CLAUDIA LORENA	119-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ORTIZ CHACON LUIS ALBERTO	091-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
ORTIZ PAUL ISRAEL HIRAM	017-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ORTIZ RUIZ CLARA LIZBETH	211-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
PEÑA SALCIDO JUAN ROBERTO	083-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
PEREA AVILA LUIS EDUARDO	095-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
PEREZ ARREDONDO DANIEL ALBERTO	014-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
PEREZ HOLGUIN GUADALUPE	199-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
PEREZ QUINTANA ELVIA ENELIA	090-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
PIÑON MARIÑELARENA MANUELA SONIA	038-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
PONCE DANIELS YVONNE DENISSE	217-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
PORRAS QUINTANILLA MARIA LIZETH	054-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
PORTILLO DE LA FUENTE ABRIL	152-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
PORTILLO GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	011-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
QUEZADA GONZALEZ AMARO	158-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
QUEZADA QUEZADA LUIS MARTIN	104-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
QUINTANA PACHECO JESUS ALAN	041-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
QUIÑONES BARRIOS ELSA MARGARITA	091-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
QUIÑONES MENDEZ GABRIELA MILAGROS	212-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
RAMIREZ ESPIRITU JORGE	079-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
RAMIREZ SAPIEN JESUS OCTAVIO	081-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
RAMIREZ TORRES KAREN JAKELINE	072-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
REZA GALLEGOS RUBI MARIANA	127-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
RIVERA MORENO DENISSE YAMILETH	092-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ROBLEDO REYES ARMANDO	063-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
RODRIGUEZ ANGUIANO JUAN MANUEL	170-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
RODRIGUEZ HERNANDEZ FELIPE	039-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
RODRIGUEZ MACIAS PEDRO	042-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
RODRIGUEZ MUÑOZ GUEDELIA	040-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
RODRIGUEZ OAXACA ERICKA SELENE	168-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
RODRIGUEZ SOLIS PEDRO DAVID	029-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016



ROSALES RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	123-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
RUBIO RIOS CAROLINA	123-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
RUBIO TORRES VIANNEY ESTHER	116-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
RUIZ ANCHONDO DIANA IDALIN	099-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
RUIZ GOMEZ RAUL	150-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SAENZ CASTILLO AARON	043-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
SAGARNAGA IBARRA GABRIELA	191-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SALASPLATA CAZAREZ ALEJANDRO	118-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
SALINAS GARCIA MARIA ISABEL	137-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SANCHEZ VAZQUEZ MARIA ESTHER	145-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SANDOVAL ARRELLANEZ MONICA EMILIA	179-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SANTILLAN MARIA DOLORES	213-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SCOTT SILVIA	106-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SEPULVEDA SAENZ ARMANDO LAURO	061-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
SIGALA MORENO HECTOR GABRIEL	080-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SIMENTAL ORTEGA JORGE	107-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
SOSA MARTINEZ EMMA BELEN	111-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SOTO ALONSO JOSE ALFREDO	075-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SOTO CORONADO SERGIO RAUL	203-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SOTO JIMENEZ PRISCILA	092-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
TALAMANTES VALLES MELINA	202-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
TARANGO CHAVIRA LUIS ALEJANDRO	047-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
TERRAZAS CHAVEZ VELIA KORINA	114-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
TERRAZAS MENDOZA PRISCILA	059-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
TORRES LUJAN SAUL	028-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
TORRES SANTIESTEBAN JAHAZIEL DAVID	100-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
TRUJANO TREVIZO SEVERO	151-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
VALENCIA RAMOS CECILIA	055-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
VALENZUELA GRADO FELIPE DE JESUS	001-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
VALOIS LOYA MIRIAM	049-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
VALTIERRA ALARCON EDUARDO	065-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
VARGAS GONZALEZ JOSE FERNANDO	050-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
VAZQUEZ MARTINEZ AARON	121-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
VAZQUEZ VALENZUELA FERMIN	019-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
VEGA VARGAS JOCELINE	143-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
VILLALOBOS AVILES VALERIA	084-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
VILLALOBOS BARRON MORAYMA	064-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
VILLALOBOS SAENZ REFUGIO	035-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ARAUJO GARCIA NIDIA JANETH	060-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
BARBA MELENDEZ JOSE DE JESUS	066-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
DOMINGUEZ QUEDAZA VIDAL ESTEBAN	114-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
ESCUDERO PIÑA JOSE MIGUEL	222-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
FALCON ARREOLA ALEJANDRA	175-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
GARCIA MENDOZA MANUELA KARINA	218-64/16/F	01/07/2017	30/09/2017
GONZALEZ ORRANTIA ROBERTO ELISEO	097-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
MORALES LOYA ARMANDO	216-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
NIETO MORENO DIANA LAURA	220-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
NIETO RAMIREZ MARIO	219-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
PEREZ ORTEGA RODRIGO OMAR	031-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
RAMIREZ ORTIZ KARLA ROCIO	071-64/16/S	01/07/2016	30/09/2016
REYEZ NUÑEZ ANA MILEYME	221-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
SANCHEZ RIVERA VELIA MARIBEL	105-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
VARGAS ORTEGA LUIS RAUL ALBERTO	172-64/16/F	01/07/2016	30/09/2016
IBARRA FIERRO CESAR LUIS	045-64/16/S	11/08/2016	30/09/2016
MURILLO RASCON MARCELO	224-64/16/F	16/06/2017	30/09/2016



SEGUNDO.- SE APRUEBAN las Versiones Públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados de este H Congreso del Estado, por el periodo que comprende de los meses de Enero a Septiembre de 2016, mismos que se encuentran señalados en el resolutivo primero, en posesión de este Poder Legislativo, mismas que salvaguardan el dato personal de Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio particular de los empleados de este H Congreso del Estado, clasificado como confidencial.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Administración y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

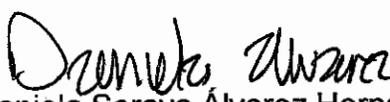
Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes emitidos en reunión de Comité celebrada el 25 de agosto del 2017.



Lic. Luis Enrique Acosta Torres
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario del Comité de Transparencia



Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández
Vocal del Comité de Transparencia